

Santiago, 13 de enero del año 2021

Señores  
Participes  
Fondo Mutuo Zurich Gestión Patrimonial C  
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del “Fondo Mutuo Zurich Gestión Patrimonial C”.

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted el depósito del texto refundido del reglamento interno del “Fondo Mutuo Zurich Gestión Patrimonial C” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda).

Las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno corresponden a las siguientes:

1. En la Sección A del Reglamento Interno, “*Características del Fondo*”, número 1. “*Características generales*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título referido al *Nombre del Fondo*, se agrega a continuación del nombre del Fondo la frase “(en adelante también, el “Fondo”)”.
  - b. En el título referido a la *Sociedad Administradora*, se agrega a continuación del nombre de la Administradora la frase “(en adelante también, la “Administradora”)”.
2. En la Sección F del Reglamento Interno, “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 1, “*Series*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. Se incorporan las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV, estableciendo sus requisitos de ingreso, valor cuota inicial, moneda en que se recibirán aportes, moneda en que se pagarán rescates y demás características relevantes.
  - b. Respecto de la Serie Z, se modifica su requisito de ingreso para permitir aportes efectuados también por la Administradora.
  - c. Se incorpora al final el siguiente párrafo: “(\*) *En aquellos casos en que el aporte se realice en Dólar de Estados Unidos de América, o el rescate se efectúe en dicha moneda, la conversión a Pesos de Chile se realizará según lo señalado en la letra G, numeral 1 de este Reglamento Interno.*”.
3. En la Sección F del Reglamento Interno, “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, número 2, “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, numeral 2.1. “*Remuneración de cargo del Fondo*” se incorpora la referencia a las nuevas series

Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV y el monto de la remuneración que cada una de ellas soportará.

4. En la Sección F del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 2, “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, numeral 2.2. “Gastos de cargo del Fondo”, en el segundo párrafo se especifica que es calculado sobre el patrimonio de cada serie.
5. En la Sección F del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 3, “Comisión o remuneración de cargo del partícipe”, se incorpora la referencia a las nuevas series Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV y el monto de la comisión que cada una de ellas soportará. Asimismo, se incorpora los siguientes párrafos: “Base de cálculo en caso de %: sobre el monto del rescate. El plazo de permanencia se determinará como el número de días transcurridos entre fecha de inversión y fecha de rescate, y se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.”.
6. En la Sección F del Reglamento Interno, “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 4, “Remuneración aportada al Fondo”, en el primer párrafo se incorpora la referencia a las nuevas series ADC y W.
7. En la Sección G del Reglamento Interno, “Aporte, Rescate y Valorización de cuotas”, número 1, “Aporte y rescate de cuotas”, se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título “Moneda en que se recibirán los aportes”, se modifica íntegramente señalando que los aportes pueden ser realizados en pesos de Chile o dólares de los Estados Unidos de América, que series sólo pueden realizar aportes en pesos y mecanismo de conversión de dólares a pesos.
  - b. En el título “Moneda en que se pagarán los rescates”, se modifica íntegramente señalando que los rescates pueden ser solicitados en pesos de Chile o dólares de los Estados Unidos de América, que series sólo pueden realizar rescates en pesos y mecanismo de conversión de dólares a pesos.
  - c. En el título “Medios para efectuar aportes y solicitar rescates”, se incorpora la regulación relativa al envío de instrucciones y a los medios remotos.
8. En la Sección G del Reglamento Interno, “Aporte, Rescate y Valorización de cuotas”, número 4, “Contabilidad del Fondo”, en el título “Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación”, se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
9. En la Sección H del Reglamento Interno, “Otra Información Relevante”, se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En el título “Comunicaciones con los partícipes”, se modifica la página web de la Administradora por [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl).
  - b. En el título “Adquisición de cuotas de propia emisión”, se especifica en el párrafo segundo y tercero, que los porcentajes son en función del patrimonio de cada serie.

- c. En el título “*Procedimiento de liquidación del Fondo*”, se elimina el penúltimo párrafo.
- d. En el título “*Política de reparto de beneficios*”, en la letra a), se incorpora la referencia a las series H-APV/APVC, I-APV/APVC, EXT, Preferente-APV, ADC, CUI Preferente, W y W-APV.
- e. En el título “*Beneficio tributario*”, se incorpora que las series Preferente-APV y W-APV pueden acogerse al beneficio del artículo 42 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se efectuaron otros ajustes menores y correcciones de ortografía, gramática y formato, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

El texto del nuevo Reglamento Interno entrará comenzará a regir a partir del día 26 de enero del año 2022<sup>1</sup>.

Se hace presente que, a partir de la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los partícipes pudieren tener en relación al nuevo texto del respectivo reglamento interno, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su página web [www.zurich.cl](http://www.zurich.cl), llamando al 600 600 5400 o con su ejecutivo de inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marco Salin Vizcarra  
Gerente General  
Zurich Chile Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

---

<sup>1</sup> Décimo día hábil siguiente al día del depósito del Reglamento Interno.